



C I R C U L A R CSJSUC24-81

Fecha: 16 de octubre de 2024

Para: **Líderes de proyectos presentados en el I Concurso de Innovación de la Rama Judicial 2024 - Sincelajo**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: *"Solicitud de postulación para el reconocimiento "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" 2024."*

Respetados líderes de proyectos:

En atención a la convocatoria para el reconocimiento "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" correspondiente al año 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-10879 del 31 de enero de 2018, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11182 del 20 de diciembre de 2018, nos permitimos solicitar a los equipos que presentaron proyectos en el I Concurso de Innovación de la Rama Judicial 2024 para Sincelajo, la postulación de sus iniciativas para este importante reconocimiento.

**Instrucciones:**

1. Diligenciar el formato de Ficha Técnica adjunto (Anexo2\_FormatoFichaTécnica\_ADiligenciar.docx).
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-11182 del 20 de diciembre de 2018, que establece:

***"ARTÍCULO 1º MODIFICAR el numeral 1 del artículo 5.º del Acuerdo PCSJA18-10879 de 31 de enero de 2018, el cual quedará así:***

***ARTÍCULO 5.º REQUISITOS DE SELECCIÓN PARA LAS CATEGORÍAS PLATA Y BRONCE.- Para la selección de los funcionarios/as y empleados/as a postular deberán observarse los requisitos siguientes:***

1. ***VINCULACIÓN:** El funcionario/a y empleado/a judicial deberá encontrarse vinculado a la Rama Judicial, al momento del otorgamiento de la condecoración en propiedad, por el sistema de carrera judicial o en cargos de libre nombramiento y remoción.*

*Si en el momento del otorgamiento de la condecoración, el servidor/a judicial se encontrare nombrado en propiedad y estuviere desempeñando otro empleo en provisionalidad o en encargo, la distinción se le otorgará y concederá en el cargo que ostenta la propiedad.*

2. **ANTIGÜEDAD:** *El funcionario/a y empleado/a judicial deberá tener a la fecha de postulación, una antigüedad continua y mínima de 4 años de vinculación al cargo en el que se le otorga la condecoración.*
3. **CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN DE SERVICIOS:** *Tratándose de servidores de carrera, el funcionario/a y empleado/a judicial debe haber obtenido una calificación integral de servicios igual o superior a 90 puntos, o la que corresponda al nivel de excelencia, conforme a la reglamentación pertinente, durante el período evaluable inmediatamente anterior a la fecha de la postulación. Sin embargo, en el caso que el Consejo Superior de la Judicatura hubiese concedido prórroga para la consolidación de la calificación integral de servicios, sin que hubiese sido posible realizarla por causa no atribuible al sujeto calificable, se tendrá en cuenta la última calificación realizada.*

*Respecto de los servidores de libre nombramiento y remoción y de todos aquellos que no son objeto de evaluación, el requisito de la calificación se suplirá con la evaluación del respectivo superior jerárquico sobre el desempeño del empleado/a, la cual se entenderá cumplida con la simple postulación.*

4. **OTROS:** *El funcionario/a y empleado/a judicial no debe registrar sanciones disciplinarias anteriores a la postulación y condecoración; ni haber sido condenado penalmente o haber sido sujeto de reducción de puntos en la calificación integral de servicios tenida en cuenta para la postulación y designación, en aplicación de vigilancias judiciales administrativas o por pérdida de competencia cuando le es imputable al funcionario/a, de conformidad con el reglamento."*
3. Remitir los siguientes documentos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del literal a) del artículo 7º del Acuerdo PCSJA18-10879 del 31 de enero de 2018:
    - a) Certificación de tiempo de servicios expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respectiva.
    - b) Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial respectiva.
    - c) Certificación de antecedentes penales expedida por la autoridad competente.
    - d) Copia de la última calificación integral de servicios.
    - e) Certificación de que no ha sido sujeto de reducción de puntos en la calificación integral de servicios.

**Plazo de entrega:**

La información solicitada deberá ser remitida a más tardar el día viernes 25 de octubre de 2024 a las 5:00 pm, al correo electrónico [saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Consideraciones adicionales:**

- A pesar de que los grupos del I Concurso de Innovación pueden tener hasta 6 integrantes, para esta postulación solo deben incluirse los integrantes originales del proyecto que cumplan con los requisitos establecidos en los acuerdos citados.

**Proyectos Elegibles en Sincelejo:**

Basados en la revisión del listado de postulaciones al Concurso de Innovación de la Rama Judicial 2024 y el análisis comparativo con los programas galardonados en años anteriores, se informa que los siguientes proyectos son elegibles para ser postulados al reconocimiento "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" 2024:

1. D2104 - SysGest - Sistema De Gestión
2. D2086 - RamaSana
3. D2066 - Marduk: Ecosistema Integral de Innovación Judicial Digital
4. D2041 - AGENDA CSP - Sistema Integral de Gestión de Audiencias y Notificaciones Judiciales
5. D2074 - Herramienta Digital como Solución para el Control y Organización de Despachos Judiciales

Se invita a los líderes de estos proyectos a presentar su postulación siguiendo las instrucciones detalladas en esta circular, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA18-10879 y PCSJA18-11182.

Resaltamos la importancia de esta postulación como una oportunidad para reconocer sus esfuerzos y dedicación en la modernización y mejora de la administración de justicia. Les animamos a participar activamente en este proceso que busca exaltar la excelencia en el servicio judicial.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus postulaciones.

Cordialmente,



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**

Presidenta

Circular Hoja No. 4

RBAA/aof